

**RESOLUCIÓN N° 9886/2004**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA REINCORPORACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PERSONAL, CON RUBRO DOCENTE, QUE CUMPLE FUNCIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS EN LAS COORDINACIONES DEPARTAMENTALES DE SUPERVISIONES, SUPERVISIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS Y SUPERVISIONES DE INSPECCIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO, QUE HAYAN SIDO COMISIONADOS O TRASLADADOS A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DEL 2002 HASTA LA FECHA.**

- 1 -

Asunción, 21 de setiembre de 2007

**VISTO:** El informe final de la Contraloría General de la República referente a la presencia de personal que cumple funciones técnico administrativas con rubro docente en las Coordinaciones Departamentales de Supervisiones, Supervisiones Técnico Pedagógicas y Supervisiones de Inspección y Apoyo Administrativo; y,

**CONSIDERANDO:** Que el referido informe expone en su parte conclusiva: "...el Ministro de Educación y Cultura utiliza mil quinientos noventa y tres categorías presupuestarias, a fin de suplir las necesidades de personal tanto en la Supervisión de Apoyo Administrativo como en la de Apoyo Pedagógico..."

Que tal situación debe ser regulada otorgando a los funcionarios técnico administrativos las categorías presupuestarias acordes a la función que cumple cada integrante de las Supervisiones.

Que, el Ministerio de Educación y Cultura, en cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley N° 1264/98 "General de Educación", ha rediseñado las Supervisiones Educativas a nivel nacional en el marco de la organización del sistema de Supervisiones, a fin de responder a los desafíos y requerimientos de la Reforma Educativa en marcha en nuestro país.

Que las necesidades señaladas en el referido informe es parte del déficit para cubrir las exigencias de la Reforma Educativa iniciada en la década del noventa. Para paliar el déficit indicado, las administraciones del Ministerio de Educación y Cultura han recurrido a las figuras del comisionamiento y traslado como medidas para dotar a estas dependencias ministeriales del personal técnico y administrativo requeridos para el cumplimiento de los principios, fines y propósitos de la Reforma Educativa y la Ley señalada.

Que esta Secretaría de Estado desde el año 2002, ha impulsado ante las instancias competentes, Poder Ejecutivo y Legislativo, una reprogramación presupuestaria para obtener las categorías salariales que permitan conformar los equipos técnicos necesarios en estas dependencias ministeriales, que hasta la fecha no ha sido logrado.

Que el Artículo 91 de la Ley N° 1264/98 "General de Educación" establece que "La autoridad superior del Ramo es el Ministro, responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."

**RESOLUCIÓN N° 9886/2004**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA REINCORPORACIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PERSONAL, CON RUBRO DOCENTE, QUE CUMPLE FUNCIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS EN LAS COORDINACIONES DEPARTAMENTALES DE SUPERVISIONES, SUPERVISIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS Y SUPERVISIONES DE INSPECCIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO, QUE HAYAN SIDO COMISIONADOS O TRASLADADOS A PARTIR DEL 15 DE ABRIL DEL 2002 HASTA LA FECHA.**

- 2 -

*Por tanto, y en uso de sus atribuciones,*

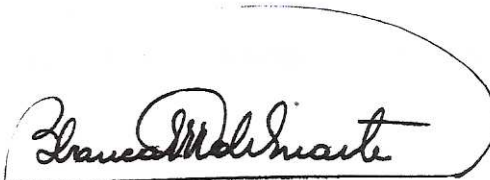
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**RESUELVE:**

1°.- **DISPONER** la reincorporación a las instituciones educativas del personal, con rubro docente, que cumplen funciones técnico administrativas en las Coordinaciones Departamentales de Supervisiones, Supervisiones Técnico Pedagógica y Supervisiones de Inspección y Apoyo Administrativo del sistema educativo, que hayan sido comisionados o trasladados a partir del 15 de abril de 2002 hasta la fecha.

2°.- **IMPULSAR** un Plan de Reprogramación Presupuestaria tendiente a establecer rubros y categorías acordes a las funciones técnico administrativas, desarrolladas en las Coordinaciones Departamentales de Supervisiones, Supervisiones Técnico Pedagógica y Supervisiones de Inspección y Apoyo Administrativo.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

  
MINISTRA